RESOLUCIÓN No. 110 del 20 de febrero de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. CA-001-2023 L16, ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA – EGAT, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN."

LA GERENTE, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, a su vez por lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C.; Acuerdo 37 del 20 de septiembre de 2017 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*", emitido por la Junta Directiva de la Subred, el Manual de Contratación Resolución No. 680 del 28 de septiembre de 2023 "*Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E*" y el resultado del proceso de contratación correspondiente al Proceso de Convocatoria Abierta **CA-001-2023 L16**, adelantado por el Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual, la Subred se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza así lo requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal, cuentan con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y; estarán sometidas, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación Estatal; no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre, serán Contratos Estatales.

Que, por medio del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*, se renovó el sector salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, fusionando algunas entidades y la creando otras, así: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

Que, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 1876 de 1994 *Por el cual se reglamentan los artículos 96,97 y 98 del Decreto-ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado*, en armonía con el artículo 32 del Acuerdo No. 641 de 2016 citado y, acorde con sus Estatutos (Acuerdo 42 de 2018) se organiza como una entidad pública, descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, por su parte, el artículo 2 de sus Estatutos, establece que la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT**, es una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada y constituida como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adopta el ***Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"***, se modificó la razón social de la *Entidad Asesora de Gestión Administrativa y* Técnica – EAGAT, por la de *Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT*, quien de acuerdo con los artículos 98 y 99 del Acuerdo 761 de 2020 "*(...) será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública (...)*".

Que, es importante hacer especial énfasis en que, adicionalmente, el inciso segundo del artículo en cita dispuso que las Empresas Sociales del Estado del Distrito, como esta Subred, ***están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT***; lo que, a su vez refuerza, el parágrafo 3 *ibidem* que ordena que, en consecuencia, ***tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como***

RESOLUCIÓN No. 110 del 20 de febrero de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. CA-001-2023 L16, ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA – EGAT, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN."

la disponibilidad presupuestal, y ésta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes. (Subraya y negrita fuera de texto)

Que, a su vez, el artículo 99 del citado Acuerdo 761, fijó como funciones esenciales de la EGAT, entre otras: *a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; (...)* ***d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos****; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud; (...) g. Asesorar el proceso de compras conjuntas de insumos y medicamentos para las ESE del Distrito; (...) i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j Asesorar a las subredes de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley (...).* (Subraya y negrita fuera de texto)

Observando lo anterior, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCCIDENTE E.S.E** y la **EGAT** celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4040-2023**, para la: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LA SUBRED, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 Y 99 DEL ACUERDO 761 DE 2020, Y DEMÁS NORMAS QUE LA ADICIONEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN***, el que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** señala que, el objeto comprende todas las gestiones de la etapa precontractual para contratar los bienes y servicios que en dicho acuerdo se contemplaron, incluyendo el correspondiente al servicio de ***VIGILANCIA.***

Que, en desarrollo de tales mandatos, legales y contractuales, la **EGAT** publicó el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Abierta No. ***CA-001-2023 L16*** para el ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN"***

Que, en desarrollo de lo señalado, acorde con el objeto del proceso y su cuantía, el proceso de selección del contratista fue adelantado mediante la modalidad de **Convocatoria Abierta**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido los Estatutos y Manual de Contratación vigente en la Entidad de Gestión Técnica y Administrativa – EGAT y, en lo que aplicara del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que, de acuerdo con lo establecido en la **RESOLUCIÓN No. 22 del 13 de abril de 2023** emitido por la EGAT, se surtieron los siguientes aspectos dentro de proceso precontractual, los cuales se transcriben:

- *Que, el día 10 de febrero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, fue publicado el aviso de control social, estudios previos, Reglas de Participación y demás anexos de tipo precontractual del proceso de* ***CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L16.*** *Lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3974158&isFromPublicArea=True&isModal=False*
- *Que, durante el término para presentar observaciones a las reglas de participación, se presentaron escritos de varios proponentes, a las cuales* ***LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT*** *dio respuesta de manera oportuna publicándolas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el día 07 de marzo de 2023.*
- *Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expidieron las adendas correspondientes las cuales hacen parte integral del proceso. Lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3974158&isFromPublicArea=True&isModal=False*
- *Que el día 13 de marzo de 2023, siendo las 8:00 a.m., y cumpliendo con lo establecido en las reglas de participación publicadas en la plataforma del SECOPII, de la* ***CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L16****, se llevó a cabo el cierre del proceso, acto en el cual se recibieron un total de ocho (8) ofertas las cuales se relacionan a continuación:*

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LA RESPUESTA
1	VIGIL LTDA	13/03/2023 8:00
2	UNIÓN TEMPORAL STA 2023	13/03/2023 7:54

RESOLUCIÓN No. 110 del 20 de febrero de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. CA-001-2023 L16, ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA – EGAT, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN."

3	UT AO EGAT 2023	13/03/2023 7:34
4	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	13/03/2023 7:17
5	UNION TEMPORAL PR 2023	12/03/2023 23:43
6	UT SEGURIDAD EGAT 2023.	12/03/2023 17:14
7	UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA	10/03/2023 22:22
8	DINAPOWER LTDA	10/03/2023 21:43

- *Que la evaluación realizada a las propuestas presentadas fue publicada en la plataforma del SECOP II, el día 21 de marzo de 2023 dando cumplimiento al cronograma establecido.*
- *Que, en aras de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad del proceso, la entidad dio alcance a la evaluación preliminar, lo cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 24 y 29 de marzo de 2023, lo cual puede consultarse en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3974158&isFromPublicArea=True&isModal=False*
- *Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles entre el 29 de marzo y el 03 de abril de 2023, se recibió la documentación relacionada con las subsanaciones.*
- *Que, una vez revisados los documentos aportados como subsanaciones, se publicó el informe de habilitación y consolidado de evaluación definitivo el día 04 de abril de 2023, con el siguiente resultado:*

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION SARLAFT	RESULTADO
1	VIGIL LTDA	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNION TEMPORAL STA 2023	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	UT AO EGAT 2023	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	UNION TEMPORAL PR 2023	100% (Habilitado)	Oferta rechazada por presentar ítem por debajo del precio regulado				Rechazado
6	UT SEGURIDAD EGAT 2023	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DINAPOWER LTDA	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 10 de abril de 2023, a través de oficio suscrito por el comité técnico evaluador se dio alcance a la evaluación técnica publicada el 04 de abril de 2023, a través de la plataforma SECOP II así "(...)En atención a las observaciones allegadas el día 05 de abril de 2023 por el proponente VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA relacionadas con el informe de evaluación definitivo del proceso de CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023 del cual es contentivo el LOTE-16 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN., el comité técnico evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos aportados en su oferta como lo solicita en el escrito de observaciones mencionado, dando aplicación a los principios de selección objetiva, publicidad y transparencia. Como producto del análisis realizado y teniendo en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en el documento ANEXO 1-LOTE 16 - REQUISITOS TÉCNICO Y FINANCIERO VIGILANCIA.pdf, se logró identificar que las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual distinguidas con Nº. 21-02-101012141 expedida por SEGUROS DEL ESTADO y Nº. 1002789 expedida por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, contienen los amparos relacionados con el Uso Indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en las reglas de participación

(...)

Se deja constancia del proceso de validación del comité técnico evaluador y alcance al informe final teniendo en cuenta los diferentes soportes presentados por el proponente VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA, razón por la cual se da como cumple la evaluación realizada respecto del mismo

Por lo anterior, el consolidado final del proceso de evaluación definitivo se actualiza y ajusta así:

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE ITEMS OFERTADOS	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION SARLAFT	RESULTADO
1	VIGIL LTDA	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL-STA2023	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 110 del 20 de febrero de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. CA-001-2023 L16, ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA – EGAT, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN."

3	UT AO EGAT 2023	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL PR 2023	100% (Habilitado)	Oferta rechazada por presentar ítem por debajo del precio regulado				Rechazado
6	UT SEGURIDA DEGAT 2023	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DINAPOWER LTDA	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, a partir de lo anterior, el día 11 de abril de 2023, el Comité Evaluador generó la recomendación de adjudicación al Gerente General de la EGAT, la cual se publica en la plataforma del SECOP II, y forma parte integral del presente acto administrativo.

- *Atendiendo a la recomendación realizada por el comité evaluador, el Gerente General de la EGAT mediante resolución No. 22 del 13 de abril de 2023 adjudicó el LOTE 16 cuyo objeto es el* ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN*** *derivado de la CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023, así:*

> *"(...) PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L16 cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN a los siguientes oferentes:*
>
> ***UNIÓN TEMPORAL STA 2023*** *representada por Oscar Santiago Silva Ariza identificado con C.C.79.385.626, conformada por los integrantes 1) SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA identificada con NIT 860526603 1, representada legalmente por Oscar Santiago Silva Ariza ya identificado, con un porcentaje de participación del 34%; 2) TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA TECNISEG DE COLOMBIA LTDA identificada con NIT 830063683 1, representada legalmente por Yenny Karina Bonilla Cruz identificada con C.C. 1.057.579.935, con un porcentaje de participación 33% y 3) AMCOVIT LTDA identificada con NIT 860011268 4, representada legalmente por FRANKLIN MORENO CARVAJAL identificado con C.C. 79.590.116 con un porcentaje de participación del 33%*
>
> ***UT AO EGAT 2023*** *representada por Heriberto Loaiza Marín identificado con C.C.19.272.775, conformada por los integrantes 1) SEGURIDAD ORIENTAL LTDA identificada con NIT 830076099 6, representada legalmente por Luz Mery Mendieta Poveda identificada con C.C. 51.841.545, con un porcentaje de participación del 50% y 2) COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA identificada con NIT 800236801 9, representada legalmente por Heriberto Loaiza Marín ya identificado, con un porcentaje de participación del 50%*
>
> ***SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA.*** *Identificado con Nit 860450780 7 representada legalmente por Oscar Alexander Parada Prieto identificado con C.C. 79.381.659.*
>
> ***UT SEGURIDAD EGAT 2023*** *representada por Pedro Elías Sánchez Angarita identificado con C.C. 13.823.484, conformada por los integrantes 1) ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION identificada con Nit 860035200 8, representada legalmente por Berseli Mateus Ruiz identificado con C.C. 19.110.478, con un porcentaje de participación del 50% y 2) DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA identificada con NIT 804000044 0, representada legalmente por Pedro Elías Sánchez Angarita ya identificado, con un porcentaje de participación del 50%.*
>
> ***UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA*** *representada por Sebastian Alejandro Moreno Trujillo identificado con C.C. 80.875.292, conformada por los integrantes 1) TOP GUARD LTDA identificada con Nit 800084523 2, representada legalmente por Sebastian Alejandro Moreno Trujillo ya identificado, con un porcentaje de participación del 50% y 2) SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA identificada con NIT 800234493 4, representada legalmente por Sandra Soledad Pantoja Rosales identificada con C.C. 41.101.391, con un porcentaje de participación del 50%*
>
> ***VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA*** *identificada con Nit 804011987 8, representada legalmente por Germán Darío Argumedo Pérez identificado con C.C. 83.183.118 (...)"*

RESOLUCIÓN No. 110 del 20 de febrero de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. CA-001-2023 L16, ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA – EGAT, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN."

Que mediante oficio de septiembre 13 de 2023 emitido por la EGAT con radicado No SGG.592.2023; se informó a la Subred Sur Occidente ESE, la existencia de evento de cotización remitiendo orden de elegibilidad y solicitando la Disponibilidad de Presupuestal y Plazo correspondiente para la prestación del Servicio de Vigilancia en las Subredes Integradas de Servicios de Salud Sur ESE.

Que, de acuerdo con lo anterior, se remitió a la Dirección Administrativa la revisión de la recomendación entregada, quienes en principio solicitaron aclaraciones, las cuales fueron enviadas a la EGAT, en oficio fechado del 10 de noviembre de 2023 y con radicado No SSO-2023-440-064643-1.

Que, sobre el oficio anterior, la EGAT remitió respuesta a la Subred mediante oficio fechado de 5 de febrero de 2024, asegurando y ratificando a la Subred como responsable funcional del proceso de selección, la inclusión de las necesidades requeridas en el proceso precontractual realizado.

Que en el acta de recomendación remitida por la EGAT y fechada de 18 de enero de 2024, indicó la EGAT como responsable funcional de la etapa precontractual, que suscribió el Acuerdo Comercial AC-EGAT-07-2023 con (I) UNIÓN TEMPORAL STA 2023, (II) UT AO EGAT 2023, (III) SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, (IV) UT SEGURIDAD EGAT 2023, (V) UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA, (VI) EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA y de igual forma indicó en su contenido:

"(...) Que en atención a lo dispuesto en el evento de cotización No. 2 cuando establece: "(...) Las necesidades serán distribuidas a los DOS proveedores que obtengan el mayor puntaje de acuerdo con el orden de elegibilidad. (...)", se procedió a recomendar la adjudicación del proceso en mención, en el siguiente orden:
1. En atención a la aceptación del evento de cotización y orden de elegibilidad, enviada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se procedió a realizar la recomendación de adjudicación de las necesidades correspondientes al proceso en mención, al proveedor UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA.
2. Posteriormente y en atención a la aceptación del evento de cotización y orden de elegibilidad enviada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se procedió a realizar la recomendación de adjudicación de las necesidades correspondientes al proceso en mención, al proveedor EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA.
3. De igual forma y atención a la necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E contentiva en el Acuerdo Comercial vigente, se procedió a realizar la recomendación de adjudicación de las necesidades correspondientes al proceso en mención a dicha entidad, al proveedor UNIÓN TEMPORAL SALUD SEGURA.
(...)"

En virtud de lo anterior y de conformidad con la necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, la cual se encuentra contentiva en el Acuerdo Comercial vigente, se procede a realizar la recomendación de adjudicación de las necesidades correspondientes al proceso en mención, al proveedor EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA. Que, por lo anteriormente expuesto, el gerente general de la EGAT, ***RECOMIENDA:***

PRIMERO: *La adjudicación al proveedor* ***EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER*** *LTDA. con NIT No. 804011987-8, representado legalmente por el señor GERMAN DARÍO ARGUMEDO PÉREZ identificado con la C.C. 83.183.118, de las necesidades que hacen parte del proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN".*
SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución y el valor del contrato será estipulado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E de conformidad con la disponibilidad presupuestal (...)"*

Que, a partir de la responsabilidad que tiene la Subred como Entidad descentralizada con autonomía administrativa y financiera de prestar un servicio público, esencial hoy fundamental, atendiendo los principios de eficiencia en guarda de su recurso público y sostenibilidad financiera puso en consideración de la Dirección Administrativa la recomendación de la EGAT, quien en sesión del Comité Asesor de Contratación No. 06 del día 08 de febrero del año 2024, presentó concepto técnico y económico favorable del mismo, de ahí que dicho Comité Asesor de la Subred, determinó recomendar a la Gerencia, la adjudicación del proceso CA-001-2023 L16 por el plazo y valor que determinara la Disponibilidad Presupuestal existente, determinando el mismo en un valor de Cuatro Mil Quinientos Noventa Millones de Pesos ($ 4.590.000.000) y un plazo de ejecución de 3 meses.

Que, para dar cumplimiento a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones contractuales que le asisten, la **EGAT** es responsable de adelantar, en todas sus etapas, el proceso de selección de proveedores hasta entregar a la Subred el Acta de Recomendación de Adjudicación o de Declaratoria de desierto, consecuencia del análisis y evaluaciones hechas por el Comité Técnico Evaluador designado por la EGAT para tales efectos.

RESOLUCIÓN No. 110 del 20 de febrero de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. CA-001-2023 L16, ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA – EGAT, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUÈLLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN."

Que, el Comité Evaluador de la EGAT, como encargado de plasmar en dicha acta, los resultados de las evaluaciones de las ofertas recibidas en desarrollo del proceso de contratación adelantado y acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es responsable del alcance de estas recomendaciones, así:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. **El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.** En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. (...)"* (subrayas y negrillas fuera de texto)

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación adelantado por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT mediante la modalidad de CONVOCATORIA ABIERTA No. CA-001-2023 L16, CUYO OBJETO ES ***EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN"***, por un valor de Cuatro Mil Quinientos Noventa Millones de Pesos M/cte ($4.590.000.000),y un plazo de ejecución de 3 meses al proveedor **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA**. con NIT No. 804011987-8, representado legalmente por el señor **GERMAN DARÍO ARGUMEDO PÉREZ**,identificado con la C.C. 83.183.118, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No 0579 del 14 de Febrero de 2024, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Subred Sur Occidente ESE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos (tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, conforme al siguiente detalle correspondiente a los turnos:

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.		
LOTE	ITEM PROCESO	DESCRIPCIÓN	PRECIO MINIMO REGULADO*
		VIGILANCIA	
16	1	TURNO 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	12.963.025
16	2	TURNO 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO	13.203.081
16	3	TURNO 14 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS	5.417.369
16	4	TURNO 14 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	6.771.711
16	5	TURNO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	5.804.324
16	6	TURNO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A SÁBADO CON FESTIVOS	5.030.414
16	7	TURNO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS	4.643.459
16	8	TURNO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	4.256.504
16	9	TURNO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	3.869.549
16	10	TURNO 12 HORAS LUNES A VIERNES DE 6:00AM-6:00PM Y SABADOS SUCURSAL VILLAVICENCIO - UNIDAD	4.643.459
16	11	TURNO 12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	7.158.701
16	12	TURNO 11 HORAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	3.547.087
16	13	TURNO 11 HORAS LUNES A VIERNES DE 6:00AM-17:00PM Y (4) HORAS SÁBADOS DE 8:00AM-12:00PM - UNIDAD	3.805.057
16	14	TURNO 10 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES CON FESTIVO	3.547.087
16	15	TURNO 10 HORAS DIURNO, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS. SABADOS 8 HORAS	3.740.564
16	16	TURNO 10 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	4.836.937
16	17	TURNO 10 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVO	3.224.625
16	18	TURNO 8 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A SÁBADO SIN FESTIVOS	3.095.640
16	19	TURNO 8 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	3.869.549
16	20	TURNO 8 HORAS MIXTAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	4.471.495
16	21	TURNO 14 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA (SIN FESTIVOS)	4.514.474
16	22	TURNO 14 HORAS LUNES A VIERNES SIN ARMA (CON FESTIVOS)	4.965.922

RESOLUCIÓN No. 110 del 20 de febrero de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. CA-001-2023 L16, ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA – EGAT, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN."

OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.		
16	23	TURNO 8 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A SABADO CON FESTIVOS	3.353.609
16	24	MEDIOS TECNOLOGICOS	1

NOTA: La determinación de los turnos en el respectivo contrato se realizará de acuerdo a la necesidad de la Subred por tanto los mismos pueden aumentar o disminuir en la ejecución del futuro contrato.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR en el SECOP II el presente acto administrativo de Adjudicación a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, por ser la responsable de la etapa precontractual del proceso.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR a la EGAT que una vez le sea comunicado y publicado el presente acto de adjudicación, se remitan todos los documentos del proceso precontractual, con el fin de iniciar con la etapa contractual según corresponda.

PARÁGRAFO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos:

- Acta de recomendación de adjudicación, suscrita por la Representante Legal de la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT** de fecha 18 de enero del año 2024.
- Todos los documentos producidos en la etapa precontractual de la Convocatoria Abierta No CA-001-2023 L16 y aquellos publicados en la plataforma del Secop II por parte de la EGAT.

ARTICULO CUARTO: Respecto de la adjudicación del Proceso de Selección Convocatoria Abierta CA-001-2023-L16, contenida en el artículo primero del presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Adriana Fanny Ariza Medina	Subgerente Corporativa	
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación	
Revisado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Asesor de Gerencia – Dirección de Contratación	
Proyectado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	